



RESOLUCION N° 1.176/11 (RG)

VISTO:

LA Resolución Técnica N° 29, referida a “**Modificación de la Resolución Técnica N° 26: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)**” y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 1.151/10 del Consejo Profesional de la Provincia de Corrientes de fecha 4 de Mayo del año 2.010 se aprobó la Resolución Técnica N° 26 referido a “Normas contables profesionales: Adopción de la Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”, apunta al objetivo referido en el párrafo anterior;

QUE esa aprobación se encontraba en el marco del plan de adopción de la NIIF, presentado oportunamente a la Comisión Nacional de Valores (CNV), y aprobado por su Directorio.

QUE esta modificación obedece a que existen versiones mas actualizadas de la NIIF, y que son necesarias introducirlas a las normas contables vigentes.

QUE es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes dictar normas para el ejercicio profesional en el ámbito de su jurisdicción.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3409/78,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR, Resolución Técnica N° 29, referido a “**Modificación de la Resolución Técnica N° 26: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)**” que integran la segunda parte de esta resolución y cuya copia se adjunta en Anexo que forma parte de la presente.

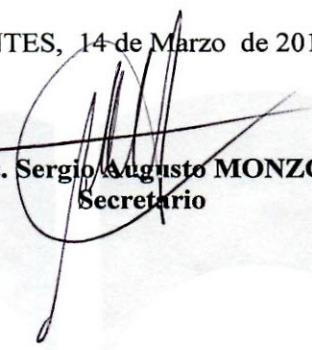
ARTICULO 2°- LA presente Resolución tendrá vigencia para los Estados contables anuales o



de periodos intermedios correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 01 de Marzo del 2011.

ARTICULO 3°- REGISTRAR, PUBLICAR, COMUNICAR a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas, a los matriculados luego **ARCHIVAR**.

CORRIENTES, 14 de Marzo de 2011.


Lic. Sergio Augusto MONZÓN
Secretario


Cr. Domingo GÓMEZ SIERRA
Presidente